

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declarativo R.C.E. Amilde Prada Maldonado y Víctor Orduz Ojeda vs. Pedro Nel Marín Rodríguez y Transcarga Berlinas S.A. Radicación No. 2020-00005-00.

Surtido el emplazamiento del demandado Pedro Nel Marín Rodríguez, se designa como curadora *ad litem* a la abogada Leidy Katherine Castro Murillo, a quien se le deberá notificar esta decisión de la manera indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, a menos que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo, contrólense los términos y, vencidos, ingrese de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez